



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 871 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2025

VISTO: El Informe N° 1943-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3979400 y Reg. Exp. N° 2801626 y demás documentación adjunta en un total de seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD ‘Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondir) en el Gobierno Regional de Huancavelica’, cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento físico – legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el numeral 6.8.3 de la citada Directiva indica que: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y, Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales para su designación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle: a) Comisión de recepción y liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio. Integrada por tres (03) miembros como mínimo.

- Un ingeniero o profesional a fin a la naturaleza del proyecto ejecutado, quién presidirá la Comisión; además formulará la liquidación técnica.
- Un contador público colegiado, quién actuará como miembro de la comisión; además formulará la liquidación financiera.
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién actuara como miembro de la comisión (asesor). En la propuesta de los integrantes de la Comisión para fines de liquidación, se incluirá a un representante de Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién será el encargado de suscribir el Acta de verificación y entrega física del proyecto de inversión (que será válida para la transferencia física contable definitiva)”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 822-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 29 de octubre del 2025, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación y Transferencia de 02 proyectos por la modalidad de oficio, entre ellos los siguientes proyectos:

ÍTEM	CUI	PROYECTO	SECTOR
1	2024765	ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOCALIDADES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AMBATO, DISTRITO DE YAULI - HVCA	III
2	2030455	INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN 16 LOCALIDADES DE HUARIBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HVCA	III



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 822-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2025

Que, al respecto mediante Informe N° 1943-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 29 de octubre del 2025, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación del Comité de Liquidación de 2 proyectos por la modalidad de oficio autorizado a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 822-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 29 de octubre del 2025 y señalados en el considerando anterior;

Que, estando a lo expuesto, corresponde conformar el Comité de Liquidación por la modalidad de oficio, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Liquidación por la modalidad de oficio de 2 Proyectos autorizado a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 822-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 29 de octubre del 2025 y señalado en el Informe N° 1943-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 29 de octubre del 2025, que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. ALFREDO GALA LIZANA – Liquidador Técnico.
Primer Miembro	CPC. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ MANCHA – Liquidador Financiero.
Segundo Miembro	Ing. PAUL ISAAC RAMOS MATOS – Asesor de la Comisión.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Comisión cumplir sus funciones conforme a las disposiciones contenidas de la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD ‘Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondiente) en el Gobierno Regional de Huancavelica’, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, y demás normatividad que rige sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del comité, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL